MINISTERIO DE ECONOMÍA. FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

AMERB/Deja sin efecto Res. Nº 3437/2012 y Nº 2590/2013,



DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS N° 3437 DE 2012 Y N° 2590 DE 2013, AMBAS DE ESTA SUBSECRETARIA.

2 2 NOV. 2016 VALPARAÍSO,

3496

VISTO: Las Leyes No 19.880, No 20.437 y No 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1075 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3437 de 2012 y Nº 2590 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3437 de fecha 21 de diciembre de 2012, citada en Visto, esta Subsecretaría autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Mariscadores de Curanue, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada Estero Huildad, Sector C, X Región, el cual debía presentarse dentro de los ocho meses contados a partir de la fecha de la mencionada resolución, plazo que fue prorrogado por tres meses a través de la Resolución Exenta Nº 2590, de fecha 13 de septiembre de 2013, de esta Subsecretaría.

Que el inciso final del artículo 11º del D.S. Nº 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo establece que "Transcurrido" el plazo o la prórroga en su caso, sin que se hubiere ingresado en la Subsecretaría el proyecto de manejo, quedará sin efecto la resolución a que se refiere el inciso 1º del presente artículo. Un extracto de dicha resolución se publicará en el Diario Oficial por cuenta de la Subsecretaría.".

Que conforme a lo expuesto anteriormente corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Exentas Nº 3437 de 2012 y Nº 2590 de 2013, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 3437 de 2012 y N° 2590 de 2013, ambas citadas en Visto, que autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Mariscadores de Curanue, R.U.T. N° 72.185.600-3, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 90151 de fecha 10 de octubre de 2012, con domicilio en Pasaje Lago Huelde N° 477, cabaña B, Chonchi, Chiloé, X Región, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos y su correspondiente prórroga, en el área denominada *Estero Huildad, Sector C, X Región*, individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento N° 1075 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÖTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura